



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en COSTA RICA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **COSTA RICA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: SAN JOSÉ, COSTA RICA

Zona: 05 Embajada/Consul: 81 - LUNES SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:0

66,776,969	LILIAN PATRICIA BARREIRO AGUDELO	REMANENTE
------------	----------------------------------	-----------

MESA:1

1,018,504,576	ANA MARIA NOVOA GRANADOS	PRESIDENTE
31,530,777	MARIA ISABEL MONCALEANO NADER	VICEPRESIDENTE
73,165,184	YURI LEONARDO RAMIREZ ARENAS	VOCAL
43,268,143	ROSA MARGARETH CASTRO JARAMILLO	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 82 - MARTES SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:1

41,906,140	MARIA MARLY HURTADO GOMEZ	PRESIDENTE
91,284,450	ELIAS CORDERO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
66,776,969	LILIAN PATRICIA BARREIRO AGUDELO	VOCAL
80,424,407	JAVIER MAURICIO MURCIA MOGOLLON	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:0



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

80,023,286	HOWARD PAUL PINEDA RODRIGUEZ	REMANENTE
MESA:1		
1,102,870,494	ALBERTO JAIME LECOMPTE MADRID	PRESIDENTE
52,411,388	MONICA LILIANA MENDOZA BARON	VICEPRESIDENTE
80,168,797	CARLOS ALBERTO VANEGAS PELAEZ	VOCAL
43,911,550	LUISA FERNANDA MUÑOZ SEPULVEDA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 84 - JUEVES SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:0		
1,012,326,772	DIEGO HERNANDO LADINO MORENO	REMANENTE
24,435,149	CLAUDIA PATRICIA VALENCIA LOPEZ	REMANENTE
MESA:1		
43,268,143	ROSA MARGARETH CASTRO JARAMILLO	PRESIDENTE
7,684,709	FARITH ORLANDO BONELO CASTILLO	VICEPRESIDENTE
52,537,494	DIANA ASTRID ROA MACANA	VOCAL
98,560,992	JORGE IVAN RUIZ CARRASCAL	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 85 - VIERNES SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:0		
98,560,992	JORGE IVAN RUIZ CARRASCAL	REMANENTE
MESA:1		
80,186,500	ANDRES CALLE BORELLE	PRESIDENTE
42,781,415	SANDRA VIRGINIA LOPEZ BUSTOS	VICEPRESIDENTE
1,140,420,627	HAROLD SANCHEZ MELENDEZ	VOCAL
52,866,842	PAOLA ANDREA TRIVIÑO BUITRAGO	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 86 - SABADO SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:0		
1,047,439,096	YULIETH VENERA MIER MIER	REMANENTE
52,050,363	ANGELICA NIÑO RAMIREZ	REMANENTE
11,189,122	DANIEL IGNACIO OLARTE FERREIRA	REMANENTE
1,032,413,176	ANDREA DEL PILAR MORENO MARTINEZ	REMANENTE
MESA:1		
15,444,875	JULIAN FERNANDO SANCHEZ CARDONA	PRESIDENTE
79,138,653	CLAUS NORBERTO CASILIMAS DIAZ	VICEPRESIDENTE
80,023,286	HOWARD PAUL PINEDA RODRIGUEZ	VOCAL
43,623,509	DEISY GOMEZ LOPERA	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Zona: 05 Embajada/Consul: 01 - SAN JOSE - EMBAJADA

MESA:0

88,231,673	PEDRO MARTÍN MARTIN MUÑOZ CARVAJAL CARVAJAL	REMANENTE
1,018,504,576	ANA MARIA NOVOA GRANADOS	REMANENTE
1,127,959,854	JESUS MANUEL RODRIGUEZ PADILLA	REMANENTE
70,136,636	JORGE MARIO BERRIO CHAVERRA	REMANENTE
66,776,969	LILIAN PATRICIA BARREIRO AGUDELO	REMANENTE
32,276,963	TATIANA ANDREA TOBON ARANGO	REMANENTE
1,047,439,096	YULIETH VENERA MIER	REMANENTE
36,721,202	MARZARYS ACUÑA OROZCO	REMANENTE
1,014,214,949	JOSE LUIS RODRIGUEZ MAÑOZCA	REMANENTE

MESA:1

80,186,500	ANDRES CALLE BORELLY	PRESIDENTE
80,023,286	HOWARD PAUL PINEDA RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
52,385,370	LINA MARCELA LOPEZ ARISMENDI	VOCAL
43,623,509	DEISY GOMEZ LOPERA	VOCAL

MESA:2

41,906,140	MARIA MARLY HURTADO GOMEZ	PRESIDENTE
1,127,802,091	CLAUDIA ESTHER PEREZ TEHERAN	VICEPRESIDENTE
1,192,773,223	SAMUEL STEVEN SANABRIA SERRANO	VOCAL
72,181,058	JUAN CARLOS MORALES SERRANO	VOCAL

MESA:3

94,440,372	YOBANI POTES GONZALEZ	PRESIDENTE
51,879,018	JULIA ANGELA CARDENAS AMAYA	VICEPRESIDENTE
70,582,505	JOSE FERNANDO MORALES GUZMAN	VOCAL
43,574,946	BELMA LUZ PEREZ RUIZ	VOCAL

MESA:4

31,530,777	MARIA ISABEL MONCALEANO NADER	PRESIDENTE
73,165,184	YURI LEONARDO RAMIREZ ARENAS	VICEPRESIDENTE
42,731,645	RITA ADRIANA AGUDELO ORTEGA	VOCAL
11,811,455	AMANCIO VALOYES MOSQUERA	VOCAL

MESA:5

1,102,870,494	ALBERTO JAIME LECOMPTE MADRID	PRESIDENTE
1,094,943,427	JULIANA STEFANIA GIL ORTIZ	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

73,141,616	RAINERIO FRANCISCO PADILLA QUINTERO	VOCAL
52,866,842	PAOLA ANDREA TRIVIÑO BUITRAGO	VOCAL
MESA:6		
52,537,494	DIANA ASTRID ROA MACANA	PRESIDENTE
4,472,675	JORGE ALEXANDER OROZCO BEDOYA	VICEPRESIDENTE
52,117,219	LILIANA PATRICIA VELASQUEZ PRADA	VOCAL
1,127,794,897	CRISTIAN CAMILO VARGAS RODRIGUEZ	VOCAL
MESA:7		
52,411,388	MONICA LILIANA MENDOZA BARON	PRESIDENTE
29,226,578	BLANCA LIVIA MURILLO ANGULO	VICEPRESIDENTE
1,127,792,915	JHONNY ALEJANDRO OLARTE CANO	VOCAL
1,018,471,065	ANDRES FELIPE GONZALEZ MORENO	VOCAL
MESA:8		
52,025,407	NOHORA ESPERANZA BETES CERON	PRESIDENTE
43,050,356	JUDITH GRANOBLES CONDE	VICEPRESIDENTE
13,514,057	HUGO ALBERTO DELGADO ORTIZ	VOCAL
1,127,802,923	NATALIA OSORIO MARIN	VOCAL
MESA:9		
79,457,501	EDGAR CAMILO HERRERA GRANADOS	PRESIDENTE
51,819,257	ASTRID GIOVANNA BARRERA PIZA	VICEPRESIDENTE
16,796,792	JOSE RICAURTE BURBANO VARGAS	VOCAL
66,966,078	ALEXANDRA PEREZ CADENA	VOCAL
MESA:10		
79,953,006	JOSE EMILIO JIMENEZ IBAÑEZ	PRESIDENTE
71,624,609	RODRIGO LOPEZ BUSTOS	VICEPRESIDENTE
1,193,084,751	ALBA TATIANA CEDEÑO MARIN	VOCAL
1,127,803,086	ANDREA PEÑALOSA SEGURA	VOCAL
MESA:11		
79,575,908	PABLO IGNACIO SANCHEZ AVILA	PRESIDENTE
43,727,350	LUZ MARIA LOPEZ ECHEVERRI	VICEPRESIDENTE
40,987,275	BEATRIZ CRESSIDA ABRAHAMS REYES	VOCAL
11,189,122	DANIEL IGNACIO OLARTE FERREIRA	VOCAL
MESA:12		
1,127,794,443	WENDY YULIANA GALLEGU LONDOÑO	PRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,140,420,627	HAROLD SANCHEZ MELENDEZ	VICEPRESIDENTE
32,108,457	SORELLY GARCIA GIRALDO	VOCAL
24,435,149	CLAUDIA PATRICIA VALENCIA LOPEZ	VOCAL
MESA:13		
15,444,875	JULIAN FERNANDO SANCHEZ CARDONA	PRESIDENTE
36,550,593	MARTA CECILIA CABALLERO ADUEN	VICEPRESIDENTE
31,305,893	ANGELA MARIA JIMENEZ TRUJILLO	VOCAL
52,709,786	MARIA ALCIRA RAMIREZ NUÑEZ	VOCAL
MESA:14		
44,003,422	ANA MILENA BARRIENTOS CASTAÑO	PRESIDENTE
92,512,033	PEDRO MANUEL PADILLA ARRIETA	VICEPRESIDENTE
51,755,381	MARTHA LETICIA PEÑA SARMIENTO	VOCAL
1,000,579,308	SAMUEL DAVID VELANDIA DIAZ	VOCAL
MESA:15		
1,007,558,823	JUAN FELIPE BARRIENTOS CASTAÑO	PRESIDENTE
38,885,938	YAMILETH SERNA GARCIA	VICEPRESIDENTE
79,699,447	JOHN ALEXANDER UNIVIO PARRA	VOCAL
38,465,604	MARIA STELLA HURTADO SUAREZ	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado COSTA RICA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



SAN JOSE - EMBAJADA - COSTA RICA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 10 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en COSTA RICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

LIZ ALEXY JEREZ ARAQUE

EMBAJADOR O CONSUL DE COSTA RICA